

“2021 año del  
Bicentenario del Paso  
a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General  
Martín Miguel de Güemes”



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 20.924**

Salta, miércoles 10 de febrero de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dr. Matías Posadas**  
Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 350,00		

#### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 35,00		

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 70,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 106 del 08/02/2021 – S.G.G. – CREA LA "COMISIÓN PROVINCIAL DE HOMENAJE AL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES EN EL AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD". 7

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 38 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JOSE GAUDENCIO RODRIGUEZ. 8

N° 39 D del 02/02/2021 – M.S.P. – MODIFICA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 408/20. CPN SONIA TORREJON. 9

N° 40 D del 02/02/2021 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 388D/20. SRA. LIDIA MERCEDES DIAZ. 10

N° 41 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MIGUELINA ANGELA GUTIERREZ. 10

N° 42 D del 02/02/2021 – M.S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SRA. TEODORA FLORES. 11

N° 43 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. CESAR FEDERICO TOLEDO. 12

N° 44 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. NESTOR JORGE BENITEZ. 13

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 57/21. 14

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 91/2021 17

N° 77 del 01/02/2021 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: TERMINACIÓN QUIRÓFANO HÍBRIDO HOSPITAL ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 20

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.686/2021 21

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.687/2021 22

#### ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.293 23

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.292 (VER ANEXO) 23

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.291 24

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.290 (VER ANEXO) 25

#### DISPOSICIONES

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES N° 02 (VER ANEXO) 26

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 06/2020 27

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 07/2020 28

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN – N° 02/2021.	29
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. N° 37/21	29
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 04/2021 – ADJUDICACIÓN	30
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED N° 01/21	31
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 301/2020	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21488/21	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21502/21	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21508/21	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 09/2020	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 06/2021	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 132/2020	34
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–260772/2019–0	35
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–203627/2020–0.	35
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
JUZGADO DE MINAS – AGUAMARGA 44 – EXPTE. N° 19.512 – VACANCIA	38
JUZGADO DE MINAS – MARIELA – EXPTE. N° 21.708 – VACANCIA	38
<b>SUCESORIOS</b>	
JUAREZ, SARA DEL CARMEN – EXPTE. N° 717.365/20	39
MARTA HELVECIA PISTAN – EXPTE. N° 717123/20	39
ALMAZAN FLORENTINA – EXPTE. N° 23.627/14	40
CHOQUE, JUANA ELBA – EXPTE. N° 634.810/18	40
CARRAZANA CANDELARIO – VALDIVIEZO DOLORES – EXPTE. N° 2–553.664/16	40
CISNEROS TERESA AURORA – EXPTE. N° 680.376/19	41
FLORES GUAYMAS JUSTINA – EXPTE. N° 683399/19	41
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
CIPPITELLI, JORGE OMAR c/MUTUAL ANTÁRTIDA ARGENTINA Y ALFARO, JUAN JESÚS – EXPTE. N° 317/18	42
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
GUAYMAS RUBEN ARNALDO – EXPTE. N° EXP–724720/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	42
PARRON ERNESTO JULIO – EXPTE. N° EXP–723111/20	43
TOLA KARINA MAIDA – EXPTE. N° EXP–724722/21 EDICTO COMPLEMENTARIO	43

ALE ANALÍA VERÓNICA – EXPTE. N° EXP 724725/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO 44

## **SECCIÓN COMERCIAL**

### **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

CAMPO Y MASCOTAS SAS 47

INTEGRAR SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS. 48

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

CLÍNICA GÜEMES SA – SEGUNDO LLAMADO 50

### **AVISOS COMERCIALES**

TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL VALLE SRL 50

CE Y CE SRL 50

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

AUTO CLUB SALTA. 53

CODELCO 53

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TARTAGAL. 54

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/02/2021 54

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 9/2/2021 54





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 08 de Febrero de 2021

### DECRETO N° 106

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 55/2021; y,

#### CONSIDERANDO

Que por conducto del mismo se declaró al año 2021 como “Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes”, por su inlaudicable lucha en la gesta por la libertad e independencia de la Patria;

Que asimismo se estableció que las distintas carteras del Poder Ejecutivo Provincial deberán propiciar el desarrollo de actividades tendientes a difundir, destacar, conmemorar y reflexionar sobre la vida, pensamiento y trayectoria de nuestro héroe gaucho;

Que a dichos fines resulta necesario crear una “Comisión Provincial de Homenaje” conformada además por las instituciones históricas, culturales, académicas, agrupaciones y fortines gauchos, fuerzas armadas y de seguridad nacionales con asiento en la provincia, que a lo largo de los años han contribuido a la difusión de la gesta güemesiana;

Que asimismo, resulta conveniente invitar a los Poderes Legislativo y Judicial, al Ministerio Público, al Foro de Intendentes y a los Municipios de la Provincia a integrar la citada Comisión;

Que para la coordinación, articulación, organización y seguimiento de las actividades definidas por la citada Comisión, se estima pertinente la creación de un Comité Ejecutivo;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 de la Constitución Provincial, y 1° de la Ley N° 8.171,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Créase la “Comisión Provincial de Homenaje al Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes en el Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad”, la que será la encargada de proponer, organizar y desarrollar las actividades tendientes a conmemorar, difundir, destacar y reflexionar sobre la vida, pensamiento y trayectoria de nuestro héroe gaucho.

**ARTÍCULO 2°.-** La Comisión Provincial de Homenaje estará integrada por:

- El Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;
- El Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
- El Jefe de la Quinta Brigada: de Montaña Gral. Belgrano;
- El Jefe del Regimiento de Exploración de Montañas 5 “Gral. Güemes”;
- El Jefe de la Agrupación 7ma. Salta de Gendarmería Nacional;
- El Rector de la Universidad Nacional de Salta;
- El Rector de la Universidad Católica de Salta;
- El Rector de la Universidad Provincial de Administración Pública (UPAP);
- El Presidente del Instituto Güemesiano de Salta;
- El Presidente de la Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes;
- La Presidenta de la Academia Güemesiana de Salta;
- El Presidente de la Institución Guardia bajo las Estrellas;
- El Presidente de la Institución Senda Gloriosa de la Patria;
- La Directora del Museo Güemes;

- El Director y el Fundador del Museo de la Gesta Güemesiana y Gaucha;
- El Director del Museo Histórico del Norte;
- La Directora del Museo del Regimiento de Exploración de Montañas 5 "Gral. Güemes";
- El Presidente del Instituto San Felipe y Santiago de Investigaciones Históricas;
- La Presidenta de la Agrupación Tercera Defensa de Salta;
- La Presidenta de la Asociación de Heroínas Hispanoamericanas;
- El Presidente de la Comisión Tartagal Bicentenario de la Patria;
- El Presidente del Instituto Belgraniano de Salta;
- El Director de la Comisión del Bicentenario de Güemes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

**ARTÍCULO 3°.-** Créase el "Comité Ejecutivo Provincial de Homenaje al Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes en el Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad", el que tendrá a su cargo la planificación, coordinación de la organización y seguimiento de las actividades definidas por la Comisión. Asimismo el Comité ejercerá la representación de la Comisión para la realización de las acciones y/o gestiones necesarias por ante organismos, instituciones y entidades públicos o privados, para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Designanse Coordinadores Ejecutivos integrantes del Comité Ejecutivo al Dr. Abel Cornejo, DNI N° 16.307.158; al Prof. Alberto Ramón Barros, DNI N° 18.229.401; a la Dra. Cintia Pamela Calletti, DNI N° 26.838.491; y al Lic. Martín Miguel Güemes, DNI N° 29.077.196.

**ARTICULO 5°.-** Invítanse a los Poderes Legislativos y Judicial, al Ministerio Público, al Foro de Intendentes y a los Municipios de la Provincia a formar parte de la Comisión Provincial de Homenaje, designando los mismos sus respectivos representantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Déjase establecido que todos los miembros de la Comisión y del Comité Ejecutivo, desarrollarán sus funciones en carácter ad-honorem.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por el señor Secretario de la Gobernación.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

**SÁENZ – Villada – Cánepa – Posadas**

**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**OP N°:** SA100037366

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 02 de Febrero de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 38 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 1572/19-código 167**

**VISTO,** la renuncia presentada por el señor Jose Gaudencio Rodriguez, DNI N° 11.334.103, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de diciembre de 2019, por acogerse



al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1285, de fecha 17 de octubre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 13 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 12 de diciembre de 2019, la renuncia del señor **JOSE GAUDENCIO RODRIGUEZ, DNI N° 11.334.103**, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 1, N° de Orden: 39, Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor RODRIGUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**OP N°:** SA100037346

---

**SALTA, 02 de Febrero de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 39 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 14571/21-código 321**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 408 de fecha 07 de febrero de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el nombrado instrumento legal se designa a la CPN Sonia Torrejon, DNI N° 20.705.566, en el cargo de Directora de Personal de la Secretaría de Gestión Administrativa, a partir de la toma de posesión de sus funciones;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 408/20, dejando establecido que el número de Documento Nacional de Identidad de la CPN SONIA TORREJON,

es 20.706.566.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**OP N°:** SA100037347

---

**SALTA, 02 de Febrero de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 40 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 17429/20-código 127**

**VISTO** la Resolución Delegada N° 388 D de fecha 28 de agosto de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se da por extinguida la relación de empleo de la señora Lidia Mercedes Diaz, DNI N° 6.559.756, cargo 83, agrupamiento: administrativo del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, con vigencia al 20 de marzo de 2020;

Que según Dictamen N° 214 de la Subsecretaría de Personal, corresponde la extinción laboral a partir de la fecha de notificación;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar parcialmente la Resolución Ministerial N° 388 D/20, dejando establecido que se extingue la relación de empleo de la señora **LIDIA MERCEDES DIAZ, DNI N° 6.559.756**, a partir de la fecha de su notificación, 30 de octubre de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**OP N°:** SA100037348

---

**SALTA, 02 de Febrero de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 41 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 237835/20-código 369**

**VISTO**, la renuncia presentada por la señora Miguelina Angela Gutierrez, DNI N° 13.640.630, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de septiembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-0327843-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo (fs. 06);



Que esta Subsecretaría de Personal informa que la agente mencionada, no registra Sumario Administrativo, (fs.09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 09 de septiembre de 2020, la renuncia de la señora **MIGUELINA ANGELA GUTIERREZ, DNI N° 13.640.630**, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, N° de Orden 1681, Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, supeditada al resultado del Sumario Administrativo tramitado por Expte. N° 0100321-196614/2011.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora GUTIÉRREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**OP N°:** SA100037349

**SALTA, 02 de Febrero de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 42 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 5406/20-código 127 corresponde 1**

**VISTO**, las presentes actuaciones por las cuales se informa que la señora Teodora Flores, DNI N° 6.383.109, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2020, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.678/11, art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorandum N° 03/18 Punto 1, 2b;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo conforme lo informado a fs. 17 y 24;

Que la agente incumplió con la presentación del certificado de aptitud psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 22);

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dése por extinguida la relación de empleo de la señora **TEODORA FLORES, DNI N° 6.383.109**, con encuadre en la Ley N° 7.678 art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b, a partir del 01 de enero de 2020, en el Cargo: Técnico Registral, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo 3, N° de Orden 9 del Decreto N° 2.734/12, con desempeño como Jefa de Sector Secretaria Auxiliar y Mesa de Entrada, función N° 10 del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora FLORES no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**OP N°:** SA100037350

---

**SALTA, 02 de Febrero de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 43 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Exptes. Nros. 246486/20-código 180 y 261703/20-código 180**

**VISTO**, la renuncia presentada por el doctor Cesar Federico Toledo, DNI N° 11.262.249, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "El Carmen" – Metán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de octubre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01294, de fecha 06 de julio de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 13);

Que el agente cumplimentó con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 16 de octubre de 2020, la renuncia del doctor **CESAR FEDERICO TOLEDO, DNI N° 11.262.249**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 39, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "El Carmen" de San José de Metán – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**OP N°:** SA100037351

**SALTA, 02 de Febrero de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 44 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 275335/20-código 369**

**VISTO**, la renuncia presentada por el doctor Nestor Jorge Benitez, DNI N° 11.080.117, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de noviembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0362323-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 02 de noviembre de 2020, la renuncia del doctor **NESTOR JORGE BENITEZ, DNI N° 11.080.117**, al Cargo: Odontólogo, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 1085, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor **BENITEZ**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**OP N°:** SA100037352



SALTA, 04 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN AMT N° 57/21**

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**VISTO:**

El Expte. N° 64.062/2021, las Órdenes Regulatorias dictadas por el organismo, la Ley N° 7.322, y el Acta de Directorio N° 06/21;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

Que por el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo Coronavirus (Covid-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto.

Que en atención a la situación originada por el Covid-19 el gobierno nacional ordenó, entre otras medidas el aislamiento social preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria.

Que en fecha 13 de marzo de 2020, el Sr. Gobernador de la Provincia declaró, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020, el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta y creó el Comité Operativo de Emergencia (COE) para atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control del estado de emergencia sanitaria declarado por el citado decreto.

Que con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, mediante el DNU N° 520/2020, prorrogado por los DNU Nros. 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1.033/2020 y 67/21, la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DISPO) para las provincias o lugares que cumplen con los parámetros epidemiológicos allí dispuestos.

Que en un primer momento, en la provincia de Salta se verificaron en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios exigidos – en determinadas zonas, atento a la ausencia de transmisión local del SARS-Cov-2, y es por dicha circunstancia que se avanzó hacia una nueva etapa dentro de la emergencia sanitaria, conforme lo dispone los artículos 2° y 3° del DNU N° 520/2020. En particular, la Resolución COE N° 35/2020 reza: "Artículo 1°.-Disponer que, en todo el territorio provincial, y a partir del 08 de junio, se deberá cumplir con el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en los términos indicados en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 520/2020..."

Que dicha resolución agrega: *ARTÍCULO 3°.- Límite a la Circulación: las personas alcanzadas por la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, podrán circular solamente dentro del área metropolitana o municipio correspondiente a su domicilio.* *ARTÍCULO 4°.-Establecer que las siguientes actividades deberán realizarse conforme las limitaciones que se disponen a continuación; A) Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros: el uso de los mismos será limitado al cumplimiento del distanciamiento social y medidas sanitarias vigentes.*

Que, posteriormente, cambiaron las circunstancias epidemiológicas y sanitarias en la

provincia, por lo que el Comité Operativo de Emergencia (COE), dictó la Resolución COE N° 54/2020, que expresamente dice: *“TÍTULO I: DETERMINACIÓN DE DEPARTAMENTOS EN AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. ARTÍCULO 1°.- Establecer, en los términos de los artículos 3° y 11 del DNU N° 754/2020, que desde el 21 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive, para los Departamentos de General José de San Martín, Cerrillos, Rosario de Lerma, General Güemes, La Caldera, Orán y Capital, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”. El resto de los Departamentos de la Provincia, continuarán con la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”.* Las medidas de aislamiento fueron renovadas, posteriormente, mediante Resoluciones COE N° 57/2020 y N° 58/2020.

Que mediante Resolución COE N° 60 quedó establecido: *“ARTÍCULO 1°.- Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio: establecer, en los términos ordenados por el DNU N° 875/2020, la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, para todas las personas que residan o transiten en todo el territorio de la provincia de Salta, a partir del día 9 de noviembre y hasta el 29 de noviembre de 2020 inclusive”. Agrega, en materia de TRANSPORTE DE PASAJEROS lo siguiente: “en atención a que los criterios epidemiológicos indican que la utilización del transporte público de pasajeros facilita la transmisión del virus SARS-CoV-2 y ante la necesidad de minimizar este riesgo, se establece que el uso del servicio quedará reservado para las personas que deban desplazarse para realizar las actividades esenciales y exceptuadas con el correspondiente permiso de circulación vigente, así como para las personas que deban asistir a la realización de tratamientos médicos y sus acompañantes. Se delega en la Autoridad Metropolitana de Transporte la facultad de adecuar la reglamentación que fuera necesaria a los fines del cumplimiento del presente, como así también la determinación de las frecuencias y flotas necesarias para cubrir el servicio autorizado bajo los parámetros establecidos”. La misma fue prorrogada mediante Resoluciones COE Nros. 61/2020, 64/2020 y 02/21.*

Que en el marco normativo expuesto, dado el contexto de pandemia existente durante el año 2020 y que persiste en el corriente período, la Autoridad Metropolitana de Transporte debió tomar medidas de acción positivas tendientes a prevenir la propagación de casos de coronavirus (Covid-19), que comprendió a todo el sistema de transporte de pasajeros por automotor.

Que por ello, dictó la Orden Regulatoria AMT N° 06/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, en la que se dispuso: *“ordenar a Los Prestadores del Servicio Impropio (marco Ley N° 7.322), que deberán prestar el servicio en los términos de las Resoluciones que dicte el Comité Operativo de Emergencia, creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial y en el marco de las medidas preventivas frente a los efectos de Covid-19 que en el orden nacional se establezcan, por todo el tiempo que se extienda la vigencia de las mismas, y en lo que a continuación se dispone: (...) 5.- Aquellas agencias que decidan por cerrar sus puertas en ningún caso podrán disponer la retención de los vehículos y/o cuadernos afectados a las distintas licencias que tuviere la agencia, salvo el caso de aquellos vehículos que se encuentren inscriptos registralmente a nombre de dicha agencia”.*

Que posteriormente, dado el cambio de la situación epidemiológica de la Provincia de Salta, se estableció mediante Orden Regulatoria N° 12/2020, de fecha 03 de junio de 2020: *“La Reapertura de Todas las Agencias de Remises, debidamente habilitadas (marco Ley N° 7.322), a partir del 08 de junio de 2020. 1. Dicha reapertura deberá realizarse conforme las exigencias legales previstas en la Resolución AMT N° 1.493/09 y demás normativa dictada en consecuencia por la Autoridad Metropolitana de Transporte...”*

Que la normativa dictada por la Autoridad Metropolitana de Transporte resultó necesaria a fin de adecuar la continuidad de los servicios de transporte a las estrictas exigencias legales dispuestas por el COE Provincial.

Que tal situación produjo que los servicios deban adecuarse en su prestación para su desarrollo. La facultad de las agencias de remises de permanecer cerradas, conforme lo dispuso AMT, ocasionó que aquellos prestadores del servicio de remis, que hubieren decidido proseguir con las prestaciones en estas circunstancias deban proceder a recurrir a formas excepcionales para proveer sus servicios a los usuarios.

Que asimismo, de los registros del organismo surge que fueron labradas diversas Actas de comprobación por infracciones tales como hacer base en lugar no permitido, es decir en lugar diferente a la base de la agencia y levantar pasajeros en la vía pública sin orden de viaje. Tal situación constituyó una excepcionalidad en el marco de la normativa dictada y citada precedentemente, en un contexto también excepcional y de pandemia, puesto que la Autoridad Metropolitana de Transporte autorizó la prestación del servicio de remis estando cerradas las agencias.

Que por expuesto, resulta ajustado a derecho, dejar sin efecto las sanciones aplicadas a los prestadores del servicio de remis, como así también las imputaciones realizadas en su contra, vinculadas a los hechos mencionados en el párrafo precedente y que tuvieren por derivación Actas de comprobación debidamente confeccionadas durante el período que se extiende entre el 23 de marzo de 2020 al 07 de junio de 2020, inclusive.

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente para lo cual se encuentra facultado este Directorio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA  
DE TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DEJAR SIN EFECTO las sanciones aplicadas a los prestadores del servicio de remis, como así también las imputaciones realizadas en su contra, vinculadas a los hechos siguientes: *hacer base en lugar no permitido, es decir en lugar diferente a la base de la agencia y levantar pasajeros en la vía pública sin orden de viaje*, que tuvieren por derivación Actas de comprobación debidamente confeccionadas durante el período que se extiende entre el 23 de marzo de 2020 al 07 de junio de 2020, inclusive, por lo motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR a la Gerencia de Registros y Habilitaciones y a la Gerencia Administrativa del organismo a tomar las medidas pertinentes para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** COMUNICAR a la Dirección de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Salta lo aquí dispuesto, a fin que proceda a dar de baja las sanciones y/o imputaciones referidas en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR, hacer saber, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

**Ferraris – Serralta**

Recibo sin cargo: 100010176

Fechas de publicación: 10/02/2021

Sin cargo

OP N°: 100083634

SALTA, 03 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN N° 91**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA**

**VISTO** el Expediente N° 0110068-317281/2020 mediante el cual la Unidad Única de Contrataciones llevó adelante el procedimiento de Contratación Abreviada N° 09/2020 para la "Adquisición de materiales electromecánicos, cañerías y accesorios para sistema de agua potable para localidad La Unión - Dpto. Rivadavia Banda Sur - Programa de Asistencia Técnica a Localidades Aisladas Salta (ATLAS)", en el marco del art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y su Dcto. Reglamentario N° 1.319/18, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 nota del Sr. Coordinador Técnico, por medio de la cual solicita proceder con la contratación abreviada a los fines de la adquisición de los materiales requeridos por ATLAS, dependiente del Ministerio de Infraestructura, para la ejecución de obras de suministro de agua para la localidad de La Unión, Dpto. Rivadavia;

Que a fs. 02/18 rola pedido efectuado por personal dependiente de COSAYSA via email, con listado de materiales a adquirir con especificaciones técnicas;

Que a fs. 20 el Área Financiera y Administrativa imputa preventivamente el gasto en la partida que figura con el Curso de Acción N° 161004008501;

Que atento a la urgente necesidad de adquisición de los materiales y a lo previsto en los Dcto. N° 140/2020, Dcto. N° 443/2020 y Ley N° 8.185 sobre la declaración de estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos San Martín, Orán y Rivadavia, se encuadra la presente contratación en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, asignándole en consecuencia número de Contratación Abreviada N° 09/2020;

Que a continuación, se agregan pliegos de bases y condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas; constancia de publicación de la contratación abreviada en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia, fijándose como fecha límite de presentación de ofertas el día 07/01/2020 a horas 10:00; y por último, constancias de invitaciones a ofertar, realizadas por correo electrónico, a diferentes proveedores del rubro;

Que a fs. 29 rola registro de recepción de ofertas;

Que al realizarse la presente contratación bajo exclusiva responsabilidad de esta entidad, y tal como lo autoriza el art. 22 del Dcto. Reglamentario N° 1.319/18, se prescindió del acto de apertura de ofertas, motivo por el cual no se dio aviso a los organismos de contralor pertinentes;

Que a fs. 38/42 se agrega finalmente las ofertas recepcionadas via email; corroborándose que el envío fue realizado dentro del plazo establecido. Así surge: 1) Sebastian Ignacio Rocha, propuesta económica por la suma de \$ 994.851,11; 2) Powapp Emission SRL, propuesta económica por la suma de \$ 2.906.856,66 más IVA e ingresos brutos;

Que siendo las empresas Powapp Emission SRL y Sebastián Ignacio Rocha cumplimentan con los requisitos de admisibilidad que exige el pliego de condiciones, a excepción del certificado de inscripción en UCC, requisito que se subsana al haber constatado que ambas se encuentran habilitadas en UCC, por lo que corresponde analizar las ofertas económicas;

Que de acuerdo al informe técnico de fs. 69 la empresa Powapp Emission SRL cumple con todas las especificaciones técnicas, cotiza la mayor cantidad de items

solicitados, los precios resultan convenientes al Estado; la firma de Sebastián Ignacio Rocha cumple con las especificaciones técnicas, pero no cotiza un importante número de ítems, por lo que no resulta factible confeccionar cuadro comparativo de ofertas. No obstante ello, corresponde adjudicar la contratación por renglón, por lo que se sugiere la adjudicación a la firma de Sebastián Ignacio Rocha de todos los ítems no cotizados por Powapp Emission SRL;

Que el Servicio Jurídico de la Unidad Única de Contrataciones se expidió mediante dictamen legal pertinente, evaluando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la contratación y recomendando la resolución a adoptar;

Que el artículo 15 inc. i) de la Ley Provincial N° 8.072 establece: "Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección: ... i) Cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencia que respondan a circunstancias objetivas, lo que deberá ser acreditado en las respectivas actuaciones";

Que a su vez, el art. 22 del Dcto. Reglamentario dispone: "...se entenderá que existen razones de urgencia cuando no pueda realizarse alguno de los procedimientos previstos en la ley o esperarse la licitación. Asimismo, deberán acreditarse las necesidades apremiantes y objetivas basadas en hechos imprevisibles o que, pudiendo ser previstos, no pudieron ser evitados e impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales del organismo contratante dejándose constancia de ello en el expediente, y que además no es posible realizar otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer la necesidad pública";

Que en el caso que nos ocupa, corresponde la tramitación de la presente como contratación abreviada en el marco de emergencia sociosanitaria declarada en los departamentos San Martín, Orán y Rivadavia, mediante los Dctos. N° 140/2020, N° 443/2020 y Ley N° 8.185, en razón de la urgencia con la que se necesita la adquisición de los materiales para mejorar las condiciones de producción y distribución de agua potable en la localidad de La Unión;

Que por lo tanto, se encuadró la presente en el marco del art. 15 inc i) de la Ley N° 8.072 y concordantes de su Dcto. Reglamentario;

Que asimismo, se verificó el cumplimiento de los principios generales que deben regir en cualquier procedimiento de contratación, a saber: a) Legalidad; b) Promoción de la mayor concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes; c) Transparencia en los procedimientos; d) Publicidad y difusión de las actuaciones; e) Igualdad de tratamiento y posibilidades para oferentes; f) Flexibilidad y formalismo moderado en los procedimientos; g) Razonabilidad del proyecto de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado; y h) Eficiencia y eficacia (art. 9 Ley N° 8.072);

En consecuencia, compartiendo en todos sus términos los informe producidos por las distintas áreas intervinientes, y el dictamen emitido por el Servicio Jurídico la Unidad Única de Contrataciones, y siendo que la ley requiere de un único acto administrativo por el cual se dará por concluido el procedimiento, en uso de facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5.167, y su modificatoria Ley N° 5.963;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar todo lo actuado por las diferentes Áreas de este Instituto Provincial de Vivienda, en Expediente N° 0110068-317281/2020-2, correspondiente a la Contratación Abreviada N° 09/2020 - "Adquisición de materiales electromecánicos, cañerías y accesorios para sistema de agua potable para localidad La Unión - Dpto. Rivadavia Banda Sur -



Programa de Asistencia Técnica a Localidades Aisladas Salta (ATLAS)".

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisible, las ofertas correspondientes a las empresas POWAPP EMISSION SRL y SEBASTIÁN IGNACIO ROCHA, por cumplimentar con los requisitos formales de admisibilidad exigidos por el art. 4° del pliego de condiciones particulares.

**ARTÍCULO 3°.-** ADJUDICAR en el marco del art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, la presente contratación, por renglón, a la firma de SEBASTIÁN IGNACIO ROCHA, por la suma de \$ 14.262 (pesos catorce mil doscientos sesenta y dos), más IVA, correspondiente al Parcial 2, subtítulo "Piezas especiales H° G°", renglones Nros. 62, 63, 65 y 66; y al Parcial 3 subtítulo "Piezas especiales PVC", renglones N° 26, 27, 29,30 y 47, en un todo de acuerdo con su cotización presentada en Expte. N° 68-317281/2020-0, conforme el detalle establecido en el pliego de especificaciones técnicas, por resultar la oferta conveniente a los intereses de esta entidad contratante, conforme los criterios establecidos en el art. 39 de la Ley N° 8.072.

**ARTÍCULO 4°.-** ADJUDICAR en el marco del art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, la presente contratación, por renglón, a la empresa POWAPP EMISSION SRL, por la suma de \$ 2.906.856,66 (pesos dos millones novecientos seis mil ochocientos cincuenta y seis con 66/100 centavos), más IVA e Ingresos Brutos, correspondiente al Parcial N° 1, 2 y 3, en un todo de acuerdo con su cotización presentada en Expte. N° 68-317281/2020-0, conforme el detalle establecido en el pliego de especificaciones técnicas, por resultar la misma conveniente a los intereses de esta entidad contratante, conforme los criterios establecidos en el art. 39 de la Ley N° 8.072.

**ARTÍCULO 5°.-** Como consecuencia de lo establecido en el artículo 3° de la presente Resolución, ordenar al Área Financiera y Administrativa la emisión de la orden de compra pertinente, conforme lo establecido por el art. 9° del pliego de condiciones particulares, y la retención a la empresa Powapp Emission SRL del impuesto al sello del pagaré al momento del pago.

**ARTÍCULO 6°.-** DECLARAR FRACASADA la contratación respecto de los ítems faltantes del Parcial 2, subtítulo "Piezas especiales H° G°" renglones Nros. 44, 45, 46, 47, 48, 49, 64, y 67) y Parcial 3 subtítulo "Piezas especiales polipropileno" Nros. 26, 27, 46 y 47) y Subtítulo "Piezas especiales PVC" renglones Nros. 28, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52), de acuerdo al detalle efectuado en el Informe Técnico de fs. 69/91, por no haber sido cotizados por ninguno de los oferentes presentados. En consecuencia y por subsistir la necesidad de adquisición de los bienes se ordena se mantenga la reserva de partida presupuestaria y se lleve a cabo contratación directa.

**ARTÍCULO 7°.-** Ordenar a la Unidad Única de Contrataciones de este IPV que proceda a notificar a los oferentes la presente Resolución, informando, asimismo, de la presente decisión a la Unidad Central de Contrataciones, a la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones y a la Sindicatura General de la Provincia, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles.

**ARTÍCULO 8°.-** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario Ejecutivo, el Sr. Jefe del Área de Proyectos y la Sra. Jefa de la Unidad Única de Contrataciones.

**ARTÍCULO 9°.-** Por Unidad Única de Contrataciones notifíquese. Por Despacho de Presidencia regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

**Carrizo – Carrizo – Gallipoli – Cortez Gil**

SALTA, 01 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN N° 77**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 125-98.679/19-21 Cpde. y agregados.**

**VISTO** la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra "TERMINACIÓN QUIRÓFANO HÍBRIDO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA - SALTA - CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 434/19 (fs. 82/84) a la empresa NECA SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 9.910.622,04 (pesos nueve millones novecientos diez mil seiscientos veintidós con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2019 (fs. 02/04);

Que a fs. 01/50, la Inspección de Obra eleva la documentación técnica del Adicional N° 1 de la citada obra, con su Memoria Descriptiva, Cómputo, y presupuesto, y plan de trabajos de las tareas que conforman el mismo;

Que las tareas adicionales consisten en diversos ajustes en las instalaciones eléctricas, termomecánicas y soportes de equipamiento, necesarias para el correcto funcionamiento del equipamiento médico dentro del quirófano;

Que a fs. 65, mediante Actuación N° 166/20 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 68/69 el Dictamen N° 247/20 y a fs. 70 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 256.283,03 (pesos doscientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y tres con 03/100), cifra que representa una variación equivalente al 2,596 % del monto contractual básico;

Que a fs. 71, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 72/74, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 77/78, mediante Dictamen N° 623/2020, la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 79 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SOP N° 216/19,

**EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "TERMINACIÓN QUIRÓFANO HÍBRIDO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA - SALTA - CAPITAL", adjudicada a la empresa NECA SRL, que asciende a la suma de \$ 256.283,03 (pesos doscientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y tres con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2019, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Plan de trabajos y Curva de inversión del mencionado Adicional (fs. 85), los que como anexo forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista NECA SRL, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017014403 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 165 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2020.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/02/2021  
OP N°: SA100037360

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.686/2021

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 08 de Febrero de 2021.

Y VISTOS: los autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 2, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 289/20 y “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 3, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 290/20, y

**CONSIDERANDO:...**

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

I. **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Claudia María Cecilia Carreras contra las Resoluciones Nros. 1.683 y 1.684 dictadas en los Expedientes Nros. 289/20 y 290/20, solamente en lo que respecta al puntaje otorgado en el ítem 6.- del punto b) Preparación Científica, en el cual se le otorga 0.60 (sesenta centésimos), y en el ítem 3.- b) del punto c) Otros antecedentes, en el cual se le otorga 0.95 (noventa y cinco centésimos), por los motivos expuestos en los considerandos.

II. **ASIGNAR** a la Dra. Claudia María Cecilia Carreras **4.25 (cuatro con veinticinco) puntos** en el punto b) Preparación Científica y **5.55 (cinco con cincuenta y cinco) puntos** en el punto c) Otros antecedentes.

III. **MODIFICAR** el punto I de las Resoluciones Nros. 1.683 y 1.684, estableciendo una puntuación total por antecedentes de **24.80 (veinticuatro con ochenta) puntos** para la Dra. Claudia María Cecilia Carreras.

IV. **AGREGAR** el original de la presente resolución en el Expte. N° 289/20 y copia certificada por Secretaría en el Expte. N° 290/20, conforme lo expuesto en el último considerando.

V. **DISPONER** que la presente, parte dispositiva, se publique por un día en el Boletín Oficial.

VI. **MANDAR** que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA – Dr. Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Rosanna A.**

**Sangarí, Sergio Diaz Lenes, Jesús Ramón Villa, Rodrigo Martínez Urquiza, Graciela Abutt Carol, Gonzalo Mariño, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100010180  
Fechas de publicación: 10/02/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100083656

---

**RESOLUCIÓN N° 1.687  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 08 de Febrero de 2021.

**Y VISTOS:** los autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un Cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 2**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 289/20 y “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 3**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 290/20 y

**CONSIDERANDO...**

...Por ello

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

- I. HACER LUGAR** al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Mónica Alejandra Mukdsi contra las Resoluciones Nros. 1.683 y 1.684 y asignarle **10.65 (diez con sesenta y cinco) puntos** en el ítem **b) “Preparación Científica”**, por los motivos expuestos en los considerandos.
- II. MODIFICAR** el punto I de las Resoluciones Nros. 1.683 y 1.684, estableciendo una puntuación total por antecedentes de **36.15 (treinta y seis con quince) puntos** para la **Dra. Mónica Alejandra Mukdsi**.
- III. AGREGAR** el original de la presente Resolución en el Expte. N° 289/20 y copia certificada por Secretaría en el Expte. N° 290/20, conforme lo expuesto en el último considerando.
- IV. DISPONER** que la presente, parte dispositiva, se publique por un día en el Boletín Oficial.
- V. MANDAR** que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA – Dr. Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Rosanna A. Sangarí, Graciela Abutt Carol, Gonzalo Mariño, Sergio Diaz Lenes, Jesús Ramón Villa, Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100010179  
Fechas de publicación: 10/02/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100083655

---

**ACORDADAS**

**ACORDADA N° 13.293**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 9 días del mes de febrero de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que en el día de la fecha se ha informado un caso positivo de coronavirus (Covid-19) confirmado por laboratorio en el Juzgado de Garantías n° 8.

Que la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento preventivo del mencionado juzgado a partir del 09/02/2021, y mientras la situación epidemiológica lo requiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I. DISPONER** la no concurrencia del personal del Juzgado de Garantías n° 8, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, mientras la situación epidemiológica así lo requiera.

**II. COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano**, PRESIDENTE – **Fabián Vittar**, **Pablo López Viñals**, **Horacio José Aguilar**, **Ernesto R. Samson**, JUECES – **María Alejandra Gauffin**, **Sandra Bonari**, **Adriana Rodríguez Faraldo**, JUEZAS – **Dra. María Jimena Loutayf**, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

**Recibo sin cargo:** 400002040  
**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400015236

---

**ACORDADA N° 13.292**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 8 días del mes de febrero del año. dos mil veintiuno, reunidos, en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que por Acordada N° 13.278 se creó un cargo de Secretario Técnico del Juzgado de Minas de conformidad a lo previsto por la Ley N° 7141 y modificatorias. Que en consecuencia le cabe a esta Corte llamar a concurso público de antecedentes y oposición para su cobertura.



Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I.- **LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Técnico del Juzgado de Minas en el Distrito Judicial del Centro.

II.- **ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora estará, presidida por la señora Jueza de Corte Dra. María Alejandra Gauffin e . integrada por la señora Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann y por un representante del Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta (con un titular y un suplente). Actuará como Secretaria de la Comisión la Dra. María Mercedes Llaya Candiotti.

III.- **ESTABLECER** las Bases y Condiciones, que regirán para el llamado a Concurso, las que se incorporan como Anexo I a la presente, y que será de aplicación supletoria el Reglamento de Concursos de Secretarios y Prosecretarios aprobado por Acordada N° 10.173 y modificatorias.

IV.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 400002038  
Fechas de publicación: 10/02/2021  
Sin cargo  
OP N°: 400015233

---

**ACORDADA N° 13.291  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 8 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que se ha informado que un agente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia n° 2 del Distrito Judicial del Centro presenta sintomatología compatible con coronavirus (Covid-19).

Que el Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado juzgado mientras la situación epidemiológica así lo requiera.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas especiales como prevención y en resguardo de la salud.

Que por Acordada N° 13.267 se dispuso el inicio del proceso de despapelización en el juzgado aludido el 8 de febrero del corriente año.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I

inciso b) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I. **DISPONER** la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia n° 2 del Distrito Judicial del Centro, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, mientras la situación epidemiológica así lo requiera.

II. **ESTABLECER** que el proceso de despapelización en el mencionado juzgado ordenado por Acordada N° 13.267 iniciará una vez que se restablezca su funcionamiento presencial.

III. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 400002037  
Fechas de publicación: 10/02/2021  
Sin cargo  
OP N°: 400015232

---

**ACORDADA N° 13.290  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 8 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DJERON:**

Que del informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista se verifica la existencia de un cargo vacante de Médico Auxiliar con especialidad en Medicina Legal para el Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte realizar el proceso de selección pertinente a fin de cubrir el cargo necesario.

Por ello y de conformidad al art. 153 ap. I inc. c) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I.- **LLAMAR** a concurso público de antecedentes y entrevista personal para cubrir un (1) cargo de Médico Auxiliar con especialidad en Medicina Legal del Distrito Judicial Centro.

II.- **ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora para el concurso convocado estará integrada por la señora Jueza de Corte Dra. María Alejandra Gauffin, la señora Jefa (R) del

Servicio Médico Forense Dra. Ana María Vega y la señora Directora de Recursos Humanos Lic. Alicia Reyes. Actuará como Secretaria de la Comisión la Dra. María Mercedes Llaya Candiotti.

III.- **ESTABLECER** las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a Concurso, las que se incorporan como Anexo a la presente. Será de aplicación supletoria el Reglamento de Concursos de Secretarios y Prosecretarios aprobado por Acordada N° 10.173 y modificatorias.

IV.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 400002036  
Fechas de publicación: 10/02/2021  
Sin cargo  
OP N°: 400015231

## DISPOSICIONES

SALTA, 21 de Enero del 2021

### DISPOSICIÓN N° 02

#### UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 255-323.860/20 – Cde. 0.

**VISTO** la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18; y la Ley de Ministerio N° 8.053; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° del Decreto N° 1.319/18, reglamentario de la Ley N° 8.072 dispone:.... *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”*,

Que conforme el art. 5° apartado a) de la Ley N° 8.072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el artículo 5° apartado a) – inc. 7) del Decreto N° 1.319/18 – Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de

Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de noviembre del 2020;

Que a su vez, en el Decreto N° 1.170/03 y en su Decreto Modificatorio N° 3.721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;

Que el Sub-Programa Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el inc. a) del artículo 5° de la Ley N° 8.072; y en el artículo 5° – apartado a – inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1.319/18,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de **noviembre de 2020**, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública los que como ANEXO I, forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Los precios finales previstos en el artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

**Martínez**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100010175  
**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100083620

**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

**Licitación Pública Nacional:** N° 06/2020

**Proceso de Contratación N°:** 46-0099-LPU20.

**Obra:** OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 16 – TRAMO: TALAVERA – EL GALPÓN – SECCIÓN I: KM. 574,33 – KM. 661,00 – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** pesos doscientos treinta y dos millones cuatrocientos

mil (\$ 232.400.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de doce (12) meses.

**Garantía de la Oferta:** pesos dos millones trescientos veinticuatro mil (\$ 2.324.000,00).

**Apertura de Ofertas:** 9 de marzo del 2021 a las 11:00 horas, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **1 de febrero del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contratación de obra pública.

**Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)**

**Factura de contado:** 0011 – 00004396

**Fechas de publicación:** 01/02/2021, 02/02/2021, 03/02/2021, 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021, 18/02/2021, 19/02/2021, 22/02/2021, 23/02/2021

**Importe:** \$ 3,675.00

**OP N°:** 100083458

---

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

**Licitación Pública Nacional N°:** 07/2020.

**Proceso de Contratación N°:** 46-0101-LPU20.

**Obra:** OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 16 – TRAMO: JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – EMPALME RUTA NACIONAL N° 9/34 – SECCIÓN II: KM. 661,00 – KM. 707,25 – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** pesos trescientos setenta millones ochenta y seis mil (\$ 370.086.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de doce (12) meses.

**Garantía de la Oferta:** pesos tres millones setecientos mil ochocientos sesenta (\$ 3.700.860,00).

**Apertura de Ofertas:** 9 de marzo del 2021 a las 14:00 horas, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contratación de obra pública.

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **01 de febrero del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contratación de obra pública.

**Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.)**

**Factura de contado:** 0011 – 00004395

**Fechas de publicación:** 01/02/2021, 02/02/2021, 03/02/2021, 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021, 18/02/2021, 19/02/2021, 22/02/2021, 23/02/2021

**Importe:** \$ 3,675.00

**OP N°:** 100083457



## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**Nombre del Contratante:** Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

**Tipo y Número de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 02/2021.

**Objeto:** adquisición de un inmueble en la ciudad de Salta, provincia de Salta, para unificación de todas las dependencias de esa ciudad.

**Consultas Técnicas y/o Administrativas:** deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José N° 331/3, 2° piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas, Tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 . También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

**Descarga del Pliego de Bases y Condiciones:** el pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones> .

**Valor del Pliego:** sin cargo.

**Lugar de Presentación de las Ofertas:** Unidad de Defensa Acusatorio de la Ciudad de Salta, sita en calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta, provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

**Lugar del Acto de Apertura:** Unidad de Defensa Acusatorio de la Ciudad de Salta, sita en calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta, provincia homónima.

**Día y Hora de Apertura:** 30 de marzo de 2021 a las 11:00 horas.

**Expediente N°:** DGN: 43916/2020.

Marcelo Montaldo, SUBSECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Factura de contado:** 0011 – 00004470  
**Fechas de publicación:** 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021, 18/02/2021, 19/02/2021, 22/02/2021  
**Importe:** \$ 3,080.00  
**OP N°:** 100083607

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/21 SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE 4 CPU INTEL I5 – MONITOR LED 24 – 3 CPU PARA TRABAJO MÉDICO Y 4 MONITORES.

**Organismo Originante:** Tomografía Computada SE.

**Expediente N°:** 0100260-283646/2020-0.

**Destino:** Tomografía Computada SE.

**Fecha de Apertura:** 22/02/2021 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web, [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002251  
**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**Importe:** \$ 595.00  
**OP N°:** 100083663

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021 – ADJUDICACIÓN  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Expte. N°:** 341-284265/2020.

Adquisición de equipos informáticos.

**Destino:** Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 104/2021, ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el proceso de Licitación Pública 04/2021; Art. 2°) ADJUDICAR a la firma NETCO SRL el renglón N° 01 por menor precio y cumplir con las especificaciones solicitadas, por el importe total de \$ 359.664,00 (pesos trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100) ADJUDICAR a la firma SERGIO JESUS ANTONIO CAÑIZARES los renglones N° 02 (cant. Incrementada a 3 unidades) y N° 03 (opción 02) por menor precio y cumplir con las especificaciones solicitadas, por el importe total de \$ 323.701,00 (pesos trescientos veintitrés mil setecientos uno con 00/100). Art. 3°) Imputar... Art. 4°) Comunicar, Registrar y Archivar.

**Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA – SUBPROGRAMA CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002244  
**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100083636

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21  
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED**

**Resolución N°:** 256/2021.

**Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos:** 04 de marzo de 2021 – **Horas** 12:00.

**Fecha Apertura Ofertas:** 05 de marzo de 2021 – **Horas:** 12:00.

**Lugar de Apertura Ofertas:** Municipalidad de La Merced.

**Concepto:** ADQUISICIÓN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED DE UNA HECTÁREA Y MEDIA DENTRO DEL EJIDO URBANO O COLINDANTE AL MISMO, CON CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD, FACTIBILIDADES DE LEY, LIBRE DE OCUPANTES Y SIN NINGUNA CLASE DE RESTRICCIÓN AL DOMINIO.

**Presupuesto Oficial:** \$ 9.000.000.

**Forma de Pago:** financiada.

**Precio Pliego Condiciones:** \$ 9.000.00.

**Adquisición:** en Receptoría Municipalidad de La Merced.

**Destino:** Municipalidad de La Merced.

**Javier Rafael Wayar, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00004481  
**Fechas de publicación:** 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 100083625

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 301/2020  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 301/2020 – Adquisición de fórmulas lácteas – Renglones no provistos en LP N° 175/16 según DI N° 1.316/21.

DROGUERÍA PIMA SRL: total adjudicado \$ 297.000,00 (pesos doscientos noventa y siete mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002248

**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100083643

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21488/21**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales para pozo San Antonio General Güemes.

**Expte. N°:** 21488/21.

**Destino:** General Güemes.

**Fecha de Contratación:** 03/02/2021.

**Proveedor:** ING. RAMON RUSSO.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 05 de Febrero de 2021.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002247  
**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100083641

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21502/21**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de camión cisterna para reparto de agua en localidad de Cerrillos.

**Expte. N°:** 21502/21.

**Destino:** Cerrillos.

**Fecha de Contratación:** 05/02/2021.

**Proveedor:** TRANSPORTE VERA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 05 de Febrero de 2021.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002247  
**Fechas de publicación:** 10/02/2021

**Importe: \$ 245.00**  
**OP N°: 100083640**

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21508/21**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. SA.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de 30 horas de alquiler de máquina retroexcavadora tipo 310 o 416 para la localidad de Rosario de la Frontera.

**Expte. N°:** 21508/21.

**Destino:** Rosario de la Frontera.

**Fecha de Contratación:** 08/02/2021.

**Proveedor:** PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 08 de Febrero de 2021.

**Escalada, JEFA DE COMPRA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002247  
**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100083639

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 09/2020**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. G).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el tramite de la CA art. 15 inc. G) N° 12/2020 – Servicio de reparación de mesa fija de Rx Siemens en Sala Pediátrica y Arco en C de Quirofano Pediátrico, según DI N° 1.066/2020 a la firma: MARCOS E. SANCHEZ: Total adjudicado \$ 33.000,00 (pesos treinta y tres mil).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002246  
**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100083638

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/2021**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 06/21 – "Adquisición de insumos para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE" según DI N° 1.332/21 a la firma: MAGNUS SA renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06. Total Adjudicado: \$ 1.513.981,00 (pesos un millón quinientos trece mil novecientos ochenta y uno con 00/100.)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002245  
**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100083637

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 132/2020 – INCREMENTO PRESTACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Expte. N° 50–23.532/20** Cpdes. 11) y 13) caratulado "Incremento de prestaciones adquisición de víveres secos y frescos para la elaboración de menús y racionamiento de los servicios de alimentación de capital e interior e insumos para la elaboración de pan para consumo interno y exposición y ventas" del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

**Resolución N° 107 del Ministerio de Seguridad:**

**Resuelve:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR EL INCREMENTO DE PRESTACIONES EN UN 30 % de los renglones Nros. 01,02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18 y 19 adjudicados a la firma Cuenca del Pilcomayo SRL, mediante la Resolución N° 484/2020 de la Contratación Abreviada N° 132/2020.

**Angel, DIRECTOR (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00004482  
**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100083626



## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–260772/2019–0

Pastrana Carlos G., DNI N° 12.457.930, Titular Registral del Catastro N° 1491 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, y los Sres. Pastrana Walter Miguel DNI N° 14.423.385 y Oropeza Hilario Liborio DNI N° 20.486.709, titulares registrales del Catastro N° 1.492 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que poseía el catastro de origen N° 740 entre estas matrículas resultantes, vigentes y rurales, para riego de: 7,2000 ha de riego permanente (dotación de 3,78 lt/seg) y 8,5296 ha de riego eventual (dotación de 4,48 lt/seg.) para el catastro N° 1.491 y de 7,2536 ha de carácter permanente (dotación de 3,80 lt/seg.) y 8,5929 ha de carácter eventual (4,51 lt/seg.) para el catastro N° 1.492, ambos con aguas a derivar del río Calcahquí margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 46, 47, 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho trámite. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Enero de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00004464  
Fechas de publicación: 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021  
Importe: \$ 1,225.00  
OP N°: 100083592

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 203627/2020–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 23/2021 del día 28/01/2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del Arroyo Vaqueros, a la latitud de la Matrícula N° 1566 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra.

**Edición N° 20.924**  
Salta, miércoles 10 de febrero de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico  
**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 05 de Febrero de 2021.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00004473  
**Fechas de publicación:** 09/02/2021, 10/02/2021  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100083611

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### JUZGADO DE MINAS AGUAMARGA 44 – EXPTE. N° 19.512 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 2,8 ha en zona de uso restringido y 390,9 ha en zona de uso sustentable sobre el área de reserva flora y fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la Provincia (Covid 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234 y la Ley N° 8.196, las presentaciones deberán ser realizadas a través del Sistema Iurix Web.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.512	Aguamarga 44	Dis. de cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

**Maria Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010178  
Fechas de publicación: 10/02/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100083646

### JUZGADO DE MINAS MARIELA – EXPTE N° 21.708 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 1110,9 ha en zona de uso sustentable, 0,1 ha en zona de uso restringido y 0,5 ha en zona de uso indefinido sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la provincia (Covid 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234 y la Ley N° 8.196, las presentaciones deberán ser realizadas a través del Sistema Iurix Web.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.708	Mariela	Dis. de cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

**Maria Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100010177  
**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100083645

## SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga en los autos caratulados: **“JUAREZ, SARA DEL CARMEN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 717.365/20”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCyC).

**SALTA**, 05 de Febrero de 2021.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000915  
**Fechas de publicación:** 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400015229

El Dr. Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 2ª Nom. del Distrito Judicial Centro Secretaria Dra. Velázquez Ramírez Alice Rubí, en los autos caratulados: **“MARTA HELVECIA PISTAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 717123/20”**, RESUELVE (...) CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.

**SALTA**, 05 de Febrero de 2021.

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000914  
**Fechas de publicación:** 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021  
**Importe:** \$ 735.00

OP N°: 400015228

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte –Circunscripción Tartagal– Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en autos: "**SUCESORIO DE ALMAZAN FLORENTINA – EXPTE N° 23.627/14**", cita por edictos que se publicarán por el plazo de un día (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Griselda Beatriz Nieto –Juez–. Dra. Ivana Barroso – Secretaria.  
**TARTAGAL, 09 DE Diciembre de 2020.**

**Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00000912  
**Fechas de publicación:** 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400015225

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en autos caratulados: "**CHOQUE, JUANA ELBA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 634.810/18**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.  
**SALTA, 27 de Noviembre de 2020.**

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00000908  
**Fechas de publicación:** 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400015221

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Rodrigo Postigo Zafaranich, en los autos: "**CARRAZANA CANDELARIO – VALDIVIEZO DOLORES – SUCESORIO – EXPTE. N° 2–553. 664/16**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.



Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.  
(art. 723 del CPCyC).

**SALTA**, 30 de Noviembre de 2020.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 400002034  
**Fechas de publicación:** 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400015217

---

El Dr. José Gabriel Chiban (Juez) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**CISNEROS TERESA AURORA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 680.376/19**". Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2340 del CPCC).

**SALTA**, 28 de Febrero de 2020

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00000905  
**Fechas de publicación:** 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400015215

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "**FLORES GUAYMAS JUSTINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 683399/19**", ordena citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 01 de Febrero de 2021.

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400002033  
**Fechas de publicación:** 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400015213

## POSESIONES VEINTEAÑALES

Juzgado en lo Civil N° 3 a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli- Jueza- Secretaría de la Dra. María Eugenia Ahumada. En autos **EXPTE. N° 317/18** caratulado: **"CIPPITELLI, JORGE OMAR C/MUTUAL ANTÁRTIDA ARGENTINA Y ALFARO, JUAN JESÚS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, cita y emplaza a los herederos, sucesores de Alfaro Julio Francisco, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Jácome Cardozo N° 1991, del Barrio Villa Parque Norte, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Matrícula Catastral original N° 07-25-30-5535, Matrícula Catastral provisoria N° 07-25-30-5534, Medidas: Norte: 24,04 m. Sur: 26,41m, Este: 13,91m, Oeste: 10,59m , con ochava de 7.12m. Linderos: Norte: calle Padre Pedro L. Pacheco, Sud: parcela Matrícula Catastral 07-25-30-5435, Este: Parcela Matrícula Catastral 07-25-30-5537, Oeste: calle Padre J. Cardozo, Superficie: 364.25m, para estar a derecho en el término de 10 días, más 3 días en razón de la distancia, comparezcan a tomar intervención en autos y lo acrediten, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.

**Dra. Maria Eugenia Marcolli, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00000913

**Fechas de publicación:** 10/02/2021, 11/02/2021

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 400015227

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"GUAYMÁS, RUBÉN ARNALDO - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 724720/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 19 de Enero de 2021 en el que se hizo saber que en fecha 19 de Enero de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rubén Arnaldo Guaymás, DNI N° 31.853.036, CUIL N° 20- 31853036-0, con domicilio real en calle Oscar Palavecino, casa 64, manzana C, barrio Atocha y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de Febrero de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Fernando Gabriel Am, DNI N° 28.051.199, Matrícula N° 2.490, con domicilio en calle España N° 1521, de esta ciudad (domicilio procesal) fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 09:00 a 13:00 horas. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de Marzo de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de Mayo de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35**

LCQ). El día 25 de Junio de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 04 de Febrero de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002241  
Fechas de publicación: 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021, 18/02/2021  
Importe: \$ 2,012.50  
OP N°: 100083623

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**PARRÓN, JULIO ERNESTO POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 723111/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1. **DECLARAR en estado de quiebra al Sr. JULIO ERNESTO PARRÓN, DNI N° 12.958.497**, con domicilio real en calle Pueyrredón N° 1073, 1° piso, y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Avenida Reyes Católicos N° 1330, Galería Posto 20, Oficina 261, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar que el la fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) **DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 4) **FIJAR el día 10 de marzo de 2021 o el siguiente día hábil si este fuere feriado** para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 27 de abril de 2021 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2021 (art. 39 y concs. LCQ).

SALTA, 1 de Febrero de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002238  
Fechas de publicación: 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021  
Importe: \$ 1,925.00  
OP N°: 100083594

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras Y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**TOLA, KARINA MAIDA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 724722/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 19/01/21 en el que se hizo saber que en fecha 19 de enero de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Karina Maida Tola, DNI N° 29.337.795, con domicilio real en Calle



Necochea N° 636, Dpto. N° 2, Planta Baja y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 1 de Febrero de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Martín Daniel Blasco**, DNI N° 29.737.221, Matrícula N° 3.007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384 Barrio Tres Cerritos. Igualmente **SE HA FIJADO el día 26 de Marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 11 de Mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 25 de Junio de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).  
**SECRETARÍA**, 2 de Febrero de 2021.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002237

**Fechas de publicación:** 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021

**Importe:** \$ 2,012.50

**OP N°:** 100083593

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ALE, ANALÍA VERÓNICA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 724725/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 19/01/21 en el que se hizo saber que en fecha 19 de enero de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la **Sra. Analía Verónica Ale**, DNI N° 23.170.206, con domicilio real en casa N° 20, manzana 140, barrio Atocha III y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de febrero de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Luis Guillermo Soriano**, DNI N° 8.181.902, Matrícula N° 469, domiciliado en calle Dean Funes N° 1639, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 8:00 a 10:00 horas en el domicilio sito en Dean Funes N° 1639. Igualmente **SE HA FIJADO el día 26 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 11 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 25 de junio de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).  
**SECRETARÍA**, 01 de Febrero de 2021.

**Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002230

**Fechas de publicación:** 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021

**Importe:** \$ 2,012.50

**OP N°:** 100083549

**Edición N° 20.924**  
Salta, miércoles 10 de febrero de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---





# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### CAMPO Y MASCOTAS SAS

Por instrumento privado, de fecha 22 de diciembre de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CAMPO Y MASCOTAS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Av. Kennedy N° 5393, ciudad de Salta.

**Socios:** Iván Rodrigo Tunkiewiez, DNI N° 26.967.870, CUIT N° 20-26967870-5, de nacionalidad argentina, nacido el 02/11/1978, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con María Inés Maiorano, con domicilio en la calle s/N°, manzana 8, casa 7 barrio Estación Alvarado, localidad de Salta, provincia de Salta, y María Inés Maiorano, DNI N° 28.392.424, CUIT N° 27-28392424-1, de nacionalidad argentina, nacida el 21/10/1980, profesión: veterinaria, estado civil: casada en primeras nupcias con Iván Rodrigo Tunkiewiez, con domicilio en la calle s/N°, manzana 8, casa 7 barrio Estación Alvarado, localidad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: venta al por mayor y al por menor de productos veterinarios, venta al por menor de animales domésticos y alimento balanceado para mascotas y la prestación de servicios veterinarios.

**Capital:** \$ 50.000, dividido por 50.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Iván Rodrigo Tunkiewiez 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables y María Inés Maiorano 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**Administradores:** Administrador Titular: Iván Rodrigo Tunkiewiez, DNI N° 26.967.870 con domicilio especial en Av. Kennedy N° 5393, localidad de Salta, provincia de Salta.  
Administrador Suplente: María Inés Maiorano, DNI N° 28.392.424 con domicilio especial en Av. Kennedy N° 5.393, localidad de Salta, provincia de Salta.  
**Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización.  
**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00004502  
**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**Importe:** \$ 1,785.00  
**OP N°:** 100083666

---

## INTEGRAR SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

Por instrumento privado, de fecha 06 de enero de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INTEGRAR SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Las Retamas N° 149, ciudad de Salta.

**Socios:** Sr. Jose Ignacio Ruiz Nallar, DNI N° 36.803.775, CUIT N° 20-36803775-4, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de septiembre de 1992, profesión: contador público, estado civil: soltero, con domicilio en la calle pasaje Ing. Klein N° 42, localidad de Salta, provincia de Salta, Sr. Juan Ignacio Figueroa, DNI N° 37.777.572, CUIL N° 20-37777572-5, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de noviembre de 1993, profesión: contador público y licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Las Retamas N° 149, localidad de Salta, provincia de Salta, Sr. Ernesto Nicolás Saravia Corrado, DNI N° 37.303.518, CUIL N° 20-37303518-2, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de marzo de 1993, profesión: licenciado en comercialización, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Sarmiento N° 674, localidad de Salta, provincia de Salta y el Sr. Ernesto Javier Samson, DNI N° 38.215.012, CUIT N° 20-38215012-1, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de mayo de 1994, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Olivos N° 136, localidad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349:

Asesoría contable, auditoría interna, externa y gestión empresarial. Servicios de outsourcing. Reorganización de empresas. Evaluación de proyectos. Liquidación de impuestos y sueldos. Asesoría financiera. Asesoría legal. Servicios informáticos. Programación, diseño y mantenimiento de páginas web y aplicaciones móviles. Búsqueda, selección y gestión de recursos humanos. Servicios de marketing, publicidad y diseño gráfico. Servicios de investigación y estudio de mercado. Servicio de administración y manejo de redes.

**Capital:** \$ 40.000, dividido por 40.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, que suscriben los socios de la siguiente forma: el señor Jose Ignacio Ruiz Nallar la suma de \$ 10.000 equivalente a 10.000 acciones, el señor Juan Ignacio

Figuroa la suma de \$ 10.000 equivalente a 10.000 acciones, el señor Ernesto Nicolás Saravia Corrado la suma de \$ 10.000 equivalente a 10.000 acciones y el señor Ernesto Javier Samson la suma de \$ 10.000 equivalente a 10.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % acreditándose tal circunstancia mediante depósito bancario.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:**

**Administrador Titular:** Sr. Jose Ignacio Ruiz Nallar, DNI N° 36.803.775, CUIT N° 20-36803775-4, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de septiembre de 1992, profesión contador público, estado civil soltero, con domicilio real en la calle pasaje Ing. Klein N° 42, localidad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en pasaje Ing. Klein N° 42, localidad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. **Administrador Suplente:** Sr. Juan Ignacio Figuroa, DNI N° 37.777.572, CUIL N° 20-37777572-5, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de noviembre de 1993, profesión contador público y licenciado en administración de empresas, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Las Retamas N° 149, localidad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Las Retamas N° 149, localidad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** el cierre económico se efectuará el día treinta y uno de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004480

Fechas de publicación: 10/02/2021

Importe: \$ 1,435.00

OP N°: 100083624

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### CLÍNICA GÜEMES SA – SEGUNDO LLAMADO

Se convoca a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día lunes **15 DE MARZO DE 2021** a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 cerrado el 31 de agosto de 2019, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Elección de Síndico titular y suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea ordinaria.

**Dr. Ricardo Molina, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00004437  
**Fechas de publicación:** 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021  
**Importe:** \$ 1,225.00  
**OP N°:** 100083537

## AVISOS COMERCIALES

### TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL VALLE SRL – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de enero de 2021 los socios resolvieron designar/renovar las autoridades por el período de 3 (tres) años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Edgardo Nicolás Ferrero, DNI N° 23.953.259, CUIT N° 20-23953259-5; Gerente: Adriana Inés Rodríguez, DNI N° 11.592.679, CUIT N° 27-11592679-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Los Damascos N° 174; Dpto. Capital; ciudad de Salta, Pcia. de Salta y en calle Buenos Aires N° 45: Dpto. Capital; ciudad de Salta, Pcia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00004492  
**Fechas de publicación:** 10/02/2021  
**Importe:** \$ 595.00  
**OP N°:** 100083650

### CE Y CE SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de fecha 20 de noviembre de 2020 los socios resolvieron designar

**Edición N° 20.924**  
Salta, miércoles 10 de febrero de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



las autoridades por el término de 5 (cinco) años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Ana Silvina Chami DNI N° 22.073.185, CUIT N° 27-22073185-0, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 476, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00004478

**Fechas de publicación:** 10/02/2021

**Importe:** \$ 245.00

**OP N°:** 100083621

---





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## ASAMBLEAS CIVILES

### AUTO CLUB SALTA

La Comisión Directiva del Auto Club Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **11/03/2021** a horas 18:00 en la sede de la Institución sita en calle Nasif Stefano s/N° B° Autódromo de esta ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización de los períodos comprendidos entre el 01/01/18 al 31/12/18 y 01/01/19 al 31/12/19.
- 4) Consideración Resolución de Comisión Directiva de fecha 11/03/2020.
- 5) Renovación total de Miembros de la Honorable Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente 1°; Vicepresidente 2°; Secretario General; Prosecretario; Tesorero; Protesorero; dos Consejeros titulares; dos Consejeros suplentes. Un miembro del Órgano de Fiscalización titular y un miembro del Órgano de Fiscalización suplente.

**Nota:** transcurrida una hora de la fijada para la celebración de la Asamblea, ésta sesionará con la totalidad de los miembros presentes.

**Daniel Alejandro Lestard, PRESIDENTE – Julio Alberto López, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00004506

Fechas de publicación: 10/02/2021

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100083670

### CODELCO

CODELCO, cita a todos sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo en la sede de CODELCO, sito en calle Caseros N° 744, 1° piso, oficina 17 de la ciudad de Salta, el **19 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO** a horas 18:00, a los fines de tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura, aprobación y firma del Acta anterior.
  - 2) Lectura y aprobación del Balance General período 01-07-2019 al 30-06-2020.
  - 3) Lectura y aprobación del Inventario de Bienes, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
  - 4) Autorización y/o creación de la delegación de CODELCO en la provincia de Buenos Aires.
- SALTA 08 de Febrero de 2021.**

**Natalia de los A. Martínez, PRESIDENTA – Iván Valdiviezo, PROSECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00004505

Fechas de publicación: 10/02/2021

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100083669

---

## ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TARTAGAL

Convócase a los señores asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día viernes **26 DE FEBRERO DE 2021**, a los efectos de proceder a la elección de la nueva Comisión Directiva que regirá los destinos de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Tartagal, desde el 1° de junio de 2020 al 31 de mayo de 2022. Los comicios se realizarán en nuestra sede social, sito en la calle Richieri y Gorriti N° 824 de la ciudad de Tartagal, a partir de las 18:00 horas, con el siguiente;

### Orden del Día

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta correspondiente.
- 2) Elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplente y dos integrantes para el Órgano de Fiscalización de Cuentas.

**Mauricia Salto, VICEPRESIDENTA – Hector Domingo Martínez, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00004479  
Fechas de publicación: 10/02/2021  
Importe: \$ 210.00  
OP N°: 100083622

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 203.408,50
Recaudación del día: 09/02/2021	\$ 28.805,00
Total recaudado a la fecha	\$ 232.213,50

Fechas de publicación: 10/02/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100083681

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 7.105,00
Recaudación del día: 9/2/2021	\$ 735,00
Total recaudado a la fecha	\$ 7.840,00

Fechas de publicación: 10/02/2021  
Sin cargo  
OP N°: 400015239

**Edición N° 20.924**  
Salta, miércoles 10 de febrero de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.-** Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.- Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

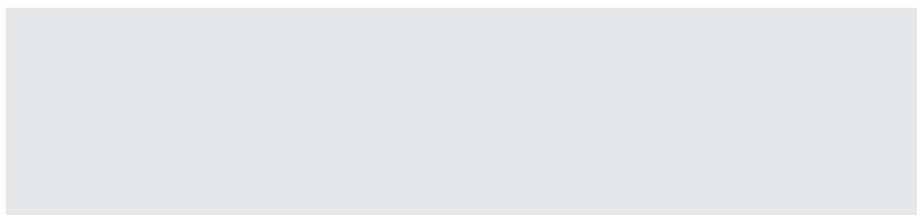
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

**Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez**

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)